

**SENADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**



*THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE*

**ORDEN ADMINISTRATIVA 19 - 58**

**A: SEÑORES SENADORES Y SEÑORAS SENADORAS,  
DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
ADMINISTRATIVOS DEL SENADO**

**ASUNTO: PARA DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SENADO  
DE PUERTO RICO COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE PASO  
DE LA TORMENTA DORIAN POR PUERTO RICO Y FACULTAR  
A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SENADO A  
TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA  
GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS  
INSTALACIONES BAJO SU JURISDICCIÓN Y ASEGURAR QUE  
LAS OPERACIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO SE  
RESTABLEZCAN EN SU TOTALIDAD A LA BREVEDAD  
POSIBLE**

Esta medida se toma al amparo de los poderes conferidos al Senado de Puerto Rico por virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada.

Durante el día de ayer, 26 de agosto de 2019, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-044, mediante el cual decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico, como consecuencia del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'd' followed by a flourish.

Es por ello que, y cónsono con la intención del Boletín Administrativo antes mencionado, se declara mediante esta Orden Administrativa un Estado de Emergencia en el Senado, como consecuencia del posible paso por Puerto Rico de la tormenta Dorian. Se faculta a la Secretaria de Administración del Senado a tomar todas las medidas pertinentes para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción y asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible, sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes en el Senado de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Su vigencia permanecerá mientras dure el estado de emergencia decretado por motivo del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico, pero su duración no será mayor de (45) días calendario. No obstante, ésta podrá ser prorrogada por cuarenta y cinco (45) días adicionales, en caso de ser necesario, mediante Orden Administrativa emitida por el Presidente del Senado.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2019.



Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente